



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° 0841

BUENOS AIRES: 14 FEB 2003

VISTO el Expediente n° 1-47-8074-00-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO FARMACEUTICO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 93 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 197/02.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma LABORATORIO FARMACEUTICO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, la nueva estructura, como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE SOLIDOS (COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y POLVOS), LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS, TODOS NO ESTERILES, E INYECTABLE DE PEQUEÑO VOLUMEN CON ESTERILIZACION FINAL: EN TODOS LOS CASOS

5
María Julia Caballero
Jefa (Int.) Depto. Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° 0841

SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, CITOSTATICOS, HORMONALES, NI ANTIRRETROVIRALES, en el domicilio sito en la calle 15 de Noviembre de 1889 N° 1932, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico, Ismael Angel Mohamad, Matrícula N° 9.082.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de Habilidad Autorizado por Disposición N° 243/86, y fechado 18 de febrero de 1986, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 90 a 92.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-8074-00-7

DISPOSICIÓN N°

Eg

0841

Dr. Manuel R. Limeres
Interventor
A.N.M.A.T.



María Julia Caballero
Jefa (Int.) Depto. Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A.N.M.A.T.

María Julia Caballero
Jefa (Int.) Depto. Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas Regulación y Relaciones Sanitarias - A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento LABORATORIO FARMACÉUTICO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. -----

situ en la calle 15 de noviembre de 1889. ----- N° 1932. ----- Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

ha sido habilitado como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE SÓLIDOS (COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y POLVOS), LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS, TODOS NO ESTÉRILES, E INYECTABLE DE PEQUEÑO VOLÚMEN CON ESTERILIZACIÓN FINAL; EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, CITOSTÁTICOS, HORMONALES, NI ANTI-RETROVIRALES. (NUEVA ESTRUCTURA). -----

encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Expediente N° 1-47-8.074/00-7. -----

Disposición N° 0841/03. -----

Legajo N° 6.971. -----

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003. --

p.p

Bioq. JOSÉ A. LLAURO
Solicitante: Dpto. REGISTRO
Firma y sello aclaratorio
A.N.M.A.T.

Fecha: 26/02/2003